

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952968 010504200018000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de quien sea el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que l

Que, los elementos del Impues artículos 5° y 28° del Acuerdo (Artículo 54°, modificado por el pasivos del Impuesto Predial U en quienes se realicen el he autónomos en quienes se figur infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto p de explotación comercial que : contrato de concesión correspi entidades oficiales de todo o impuesto, en su calidad d conjuntamente por el pago del existencia del inmueble. La l Agustín Codazzi para las vige de 2010 ETM de acuerdo con periodo comprendido del 1° de Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo periodo gravable.



Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901148858, una fecha de entrega de 25-10-2016, y una lista de opciones para el tipo de inmueble (CASA, BARRIO, etc.).

Que el predio con Registro Catastral No. 010504200018000 ubicado en CANAL BOGOTA A LIBERTADORES UR COR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ACEVEDO DELGADO JUAN-CARLOS-SUC, CC No. 000013456702.

Que, el (los) contribuyente (s) ACEVEDO DELGADO JUAN-CARLOS-SUC, CC No. 000013456702, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504200018000 ubicado en CANAL BOGOTA A LIBERTADORES UR COR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . (\$11,475,900) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|-----------------|------------------|----------------|--------|----------------------|
| 2015 | Corporar | \$ 997.904.000 | 1,5 | \$ 1.496.900 |
| 2015 | Impuesto Predial | \$ 997.904.000 | 10 | \$ 9.979.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 11.475.900 |

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL | Version 1 Fecha: Junio 2016 |
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ACEVEDO DELGADO JUAN-CARLOS-SUC, CC No. 000013456702, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504200018000 ubicado en CANAL BOGOTA A LIBERTADORES UR COR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.979.000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,496.900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$11,475,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos